

RECTORIA

100.04

RESOLUCIÓN No. 402 DE 2021 (JUNIO 21)

Por la cual se establecen auxilios económicos para garantizar la permanecía y evitar la deserción de los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria para el segundo semestre de 2021.

EL RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 06 de mayo de 2020, expedidos por la Presidencia de la República de Colombia, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecología en el país, a raíz de la pandemia generada por el Coronavirus COVID -19.

Que, mediante el Decreto Legislativo 662 del 14 de mayo de 2020, expedido por la Ministerio de Educación Nacional, "Por el cual se crea el Fondo Solidario para la Educación y se adoptan medidas para mitigar la deserción en el sector educativo provocada por el Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" se dispuso en el numeral 4 del artículo 3 lo siguiente: "*Artículo 3. Uso de los Recursos. (...) 4. Auxilio económico para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.*"

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b del artículo 27 del Acuerdo Nro. 019 del 03 de noviembre de 2018 del Consejo Directivo o Estatuto General, está previsto dentro de las funciones del rector del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria: "*b. Ejercer la representación legal de la Institución, dirección, gestión y las demás funciones pertinentes a las responsabilidades de representación.*"

Que es pertinente darle continuidad al Plan de Auxilios Económicos para Garantizar la Permanecía y evitar la Deserción de los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria y con ello fortalecer el compromiso de fomento a la educación pública incluyente y de calidad.

Que ante el objetivo político de incrementar la cobertura y por ende la terminación efectiva de los estudios por parte de los jóvenes que logran ingresar a la educación superior, tanto el Gobierno nacional como algunas instituciones educativas han mostrado, desde hace algunos años, un creciente interés en el tema. Muestra de ello es el plan decenal de educación 2016 - 2026, que busca el robustecimiento de un

RECTORIA

100.04

sistema educativo de calidad, que aumente las posibilidades de todos los colombianos de tener mejores condiciones de vida, generar movilidad social y reducir las desigualdades sociales y económicas donde también aparecen planteadas algunas metas, estrategias y acciones a partir de las cuales se espera reducir la deserción y garantizar la permanencia de los alumnos.

Que la institución viene implementando una serie de estrategias, que garantizan la permanencia estudiantil y han permitido reducir las tasas de deserción. Por lo tanto, resulta imprescindible abordar el problema socioeconómico que está generando la pandemia y que afecta directamente la capacidad de los estudiantes y sus familias para cubrir los costos de permanecer en sus procesos de formación en la educación superior, siendo la población menos favorecida la más afectada y con menos posibilidades de conseguir en el corto plazo los recursos suficientes para permanecer en las carreras lo que implicaría que se acreciente la deserción estudiantil y que se genere un impacto muy negativo en la sociedad y un alto retroceso en los desafíos de tener una población más y mejor educada en la región y el país

Que, en razón a lo anterior y dada la situación económica que atraviesa actualmente nuestro país, propia de las afectaciones de la pandemia global del Coronavirus COVID-19, la cual ha afectado a nuestros estudiantes y a los acudientes de los mismos, el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, han aunado esfuerzos para implementar un plan de auxilios económicos a los estudiantes, el cual cubrirá el cien por ciento (100%) del valor correspondiente al concepto de matrícula para estudiantes de los programas de pregrado de la Institución y el cien por ciento (100%) del valor correspondiente a derechos complementarios para estudiantes de los Programas de Posgrados.

En consecuencia, de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer un auxilio económico correspondiente al cien por ciento (100%) del valor por concepto de matrícula a los estudiantes de los programas de pregrado de la Institución.

PARAGRAFO 1. El auxilio económico será cubierto de la siguiente forma:

- a) Para los estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 con recursos del Fondo Paz, Generación E (Equidad) y Recursos Propios del Colegio Mayor del Cauca.

RECTORIA

100.04

- b) Para los estudiantes pertenecientes a los estratos 4, 5 y 6 con recursos del Fondo de Solidaridad para la Educación (FSE) y a través de recursos propios del Colegio Mayor del Cauca.

PARÁGRAFO 2. El auxilio económico no incluye los derechos complementarios, ni carné, seguros, ni adición de créditos académicos, repeticiones, multas o demás conceptos diferentes al de matrícula, estos deberán ser asumidos por los estudiantes dentro de las fechas de pago establecidas en el calendario académico para segundo periodo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de recibir un beneficio parcial por concepto de matrícula, se asignará un auxilio correspondiente al saldo faltante para cubrir el 100% la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer un auxilio económico del cien por ciento (100%) en el valor correspondiente al concepto de derechos complementarios a los estudiantes de programas de posgrados de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: El auxilio económico de la presente resolución se establece única y exclusivamente para el segundo periodo académico del año 2021 y no modifica los derechos pecuniarios del valor de matrículas para los programas de la Institución, aprobados por el Consejo Directivo en la presente vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Facultad de Arte y Diseño, a la Facultad de Ingeniería, a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, al Proceso de Gestión Contable y Financiera y al Profesional Universitario del SIAG, para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS

Rector